

REVISTA OFICIAL DEL PODER JUDICIAL

Vol. 17, n.º 23, enero-junio, 2025, 17-20
ISSN: 2663-9130 (En línea)
DOI: <https://doi.org/10.35292/ropj.u17i23.1290>

Presentación

Nos complace presentar el número 23 de la *Revista Oficial del Poder Judicial*, que sale a la luz con artículos de divulgación cuyo propósito es contribuir al estudio de los diversos tópicos del derecho contemporáneo. Esta actividad intelectual se desarrolla en un contexto de profundos y vertiginosos cambios en todo orden de cosas, que responden a las actuales aspiraciones y desafíos de la sociedad moderna en la era de la digitalización y el acceso abierto al conocimiento.

Es en el proceso de la continua adecuación del derecho a la cambiante realidad donde se admite que la doctrina es una de las fuentes formales del derecho, siempre que la ley le proporcione la validez necesaria (Arellano, 2002, p. 47). Se entiende pacíficamente que el progreso de las disciplinas jurídicas se nutre —en buena medida— de los enunciados teórico-prácticos que deben su formulación a la labor investigativa de los estudiosos del derecho, quienes plasman, desde una visión holística, un nuevo conocimiento para este.

No faltan tampoco los puntos de vista que le atribuyen a la doctrina aún un mayor alcance al considerarla como fuente real del derecho con la afirmación de que «la literatura jurídica nos ayuda a conocer el conjunto de normas elaborando científicamente sus fuentes reales» (Ronchetti, 2006, p. 2); de manera que se da una suerte de conjunción entre el conocimiento científico y el derecho, como diría Goldschmidt, una

«invasión de la ciencia en el mundo jurídico: las fuentes del conocimiento del mundo jurídico se transforman en fuentes reales de él» (citado por Ronchetti, 2006, p. 2).

Y es que en todo ordenamiento jurídico dicha simbiosis resulta ser una premisa para la regulación de las conductas, la resolución de los conflictos y la preservación de la paz social. En realidad, como refiere Gordley (2010), «siempre han sido los principios generales, la doctrina y la ciencia jurídica las que se han encargado de resolver la mayor cantidad de conflictos» (p. 320). La trascendencia de estos conceptos es tanto mayor si consideramos que, en caso de defecto de la ley, siempre se deben invocar los principios generales del derecho, como así también lo enuncia el artículo VIII del Título Preliminar del Código Civil peruano. En expresión de Delgado (2022), el juez, con el auxilio de la doctrina y de acuerdo con lo actuado en el proceso, «tiene el deber inexcusable de resolver todos los casos que se le plantean sin que le valga el “pretexto de oscuridad, insuficiencia o silencio de la Ley”» (p. 15). En suma, como bien resume Prieto Sanchís (citado por Acosta, 2010):

es la doctrina y la jurisprudencia quienes [*sic*], con mejor o peor fortuna, dan vida a los principios generales [entendidos acá como resultado del proceso]. El razonamiento del jurista deja de ser una actividad meramente cognoscitiva para convertirse en una actividad creadora del derecho. (p. 200)

Es en esa línea de pensamiento que las revistas de derecho, como la *Revista Oficial del Poder Judicial*, cumplen un rol primordial como soporte editorial del conocimiento jurídico en la era digital, y es igualmente importante hacerlo de acuerdo con determinados estándares globales para la publicación en línea de revistas electrónicas.

Para el número que presentamos en esta ocasión, se publican artículos de carácter sustantivo y adjetivo relacionados, entre otros, con las decisiones de los jueces; diversos aspectos de los procesos en lo civil, penal, contencioso administrativo y constitucional; así como el tema de la responsabilidad civil en el caso de los vehículos autónomos; la función social de la propiedad; el estudio de los derechos reales; el derecho

familiar desde un enfoque constitucional; el aporte de la inteligencia artificial a la gobernanza de la sostenibilidad medioambiental en la India y en el Perú; el estudio de la interdisciplinariedad entre la inteligencia artificial y la administración de justicia; la problemática de la regulación de la autorización de viaje de menor de edad; el multiculturalismo y el derecho indígena; la teoría de la culpabilidad vista desde la neurociencia, y el fenómeno de la cibercriminalidad en el Perú y los retos que esta representa para la administración de justicia.

Creemos, entonces, que la doctrina es esencial para el sostenimiento y el desenvolvimiento de todas las actividades relacionadas con la marcha de las instituciones tutelares de la sociedad y el cumplimiento de sus fines. En tal sentido, sirvan estas líneas para saludar a nuestros lectores y presentar el número 23 de la *Revista Oficial del Poder Judicial*, espacio editorial creado por el Poder Judicial peruano que —haciendo un alto a sus tradicionales quehaceres jurisdiccionales— difunde artículos de derecho en el complejo escenario de la publicación de revistas de investigación en línea.

Como ya es costumbre, la presente edición se caracteriza por el prolijo cuidado en la edición y la transparencia de sus contenidos. De esta manera la revista cumple con la finalidad institucional de promover la cultura jurídica y, por ende, el perfeccionamiento del derecho.

JESSIE LILIANA TREVEJO NÚÑEZ

Directora de la *Revista Oficial del Poder Judicial*

Directora del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial

REFERENCIAS

- Acosta, P. A. (2010). Los principios generales del derecho y las normas tipo principio. Su conceptualización y uso en el ordenamiento internacional. *Revista Derecho del Estado* (25), 193-220. <https://revistas.ueexternado.edu.co/index.php/derest/article/view/2516>
- Arellano, C. (2002). La doctrina como fuente formal del derecho. En *Ensayos jurídicos en memoria de José María Cajica Camacho* (vol. I, pp. 45-63). Cajica. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2401/13.pdf>
- Delgado, J. (2022). Los principios generales del Derecho en la práctica jurisdiccional. *Revista de Administración Pública*, (219), 11-20. <https://doi.org/10.18042/cepc/rap.219.01>
- Gordley, J. (2010). Investigación jurídica comparada. Su función en el desarrollo de la armonización del derecho. *Derecho & Sociedad*, (34), 319-327. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/13354>
- Ronchetti, F. (2006). La doctrina como fuente real del derecho. *Cartapacio de Derecho*, 11. <https://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/ctp/article/view/948>